

Diez maravedis.



SELI COVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENT
TOS Y SETENTA Y OCHO.

Por el presente se da fe que el dicho
señor de la casa de la moneda
de la ciudad de Sevilla ha
mandado que se ponga en
la casa de la moneda
de la ciudad de Sevilla
unos libros de cuenta
de la casa de la moneda
de la ciudad de Sevilla
que se han de poner
en la casa de la moneda
de la ciudad de Sevilla

En la casa de la moneda
de la ciudad de Sevilla
se han de poner
los libros de cuenta
de la casa de la moneda
de la ciudad de Sevilla

En la casa de la moneda
de la ciudad de Sevilla
se han de poner
los libros de cuenta
de la casa de la moneda
de la ciudad de Sevilla

En la casa de la moneda
de la ciudad de Sevilla
se han de poner
los libros de cuenta
de la casa de la moneda
de la ciudad de Sevilla

En la casa de la moneda
de la ciudad de Sevilla
se han de poner
los libros de cuenta
de la casa de la moneda
de la ciudad de Sevilla

En la casa de la moneda
de la ciudad de Sevilla
se han de poner
los libros de cuenta
de la casa de la moneda
de la ciudad de Sevilla